



2022



PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR



PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

I. INTRODUCCIÓN

El 17 de septiembre de 2011 fue publicada la ley sobre violencia escolar N.º 20.536. Esta ley incorpora una mirada formativa –por sobre una punitiva- frente al tratamiento de la violencia escolar, al señalar que se debe promover la convivencia escolar y actuar de modo preventivo, no solo cuando el problema ya se encuentre instalado.

El Ministerio de Educación tiene la misión de orientar las acciones educativas en función del desarrollo integral de los y las estudiantes, tanto en su crecimiento personal como en su inserción activa y participativa en la sociedad; en este contexto, la convivencia escolar adquiere especial relevancia, en tanto ejercita a los y las estudiantes en cómo vivir y relacionarse armónicamente con los demás en los diversos espacios de interacción físicos o virtuales.

Conceptualización

Se entenderá como **acoso escolar** “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” Artículo 16B - Ley 20.536.

Se entenderá como **ciberbullying** o ciberacoso escolar cualquier tipo de agresión u hostigamiento, difamación o amenaza, a través del envío de mensajes, publicación de videos o fotografías en cualquier red social, medios tecnológicos e internet, realizada por uno o más estudiantes en contra de otro estudiante.

II. MEDIDAS PREVENTIVAS EN CASO DE ACOSO ESCOLAR

El Colegio busca fortalecer la sana convivencia basada en el respeto, la responsabilidad y el buen trato, valores fundamentales en la formación de los estudiantes, pues propician un clima favorable para el aprendizaje. Para prevenir posibles casos de acoso escolar al interior de la comunidad, se cuenta con las siguientes medidas preventivas:

1. Un sistema de vigilancia, al interior de las dependencias del colegio, realizado por cuatro inspectores, dos en Enseñanza Básica y dos en Enseñanza Media.
2. Normas de convivencia con cada curso como instancia para formar grupos de cuidado y buen trato. Apoyados y guiados por el Equipo de Convivencia.
3. Una figura de encargado en convivencia escolar bajo el amparo de la dirección y responsable del cumplimiento de los protocolos.
4. Procedimientos claros y confiables para que los implicados (Estudiantes, Profesores Tutor, Inspector General y Encargado de Convivencia) puedan comunicar y resolver problemas.
5. Trabajo permanente con toda la comunidad educativa en mediación de conflictos, trabajo en equipo, supervisión en diferentes espacios del colegio y otros temas que permitan aunar criterios y enfoques, así como metodologías de intervención.
6. Trabajo con toda la comunidad en la importancia de atender cada situación conflictiva para evitar la minimización y/o normalización de situaciones agresivas y/o malos tratos.
7. Difundir y socializar los valores centrales de la guía para la buena convivencia: Respeto, Responsabilidad y Buen trato; y llevar sus lineamientos la práctica y considerando además los valores



que fundamentan el reglamento de disciplina del establecimiento, como: solidaridad, honestidad, respeto, responsabilidad y esfuerzo.

II. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE UN CONFLICTO

El colegio rechaza enérgicamente las situaciones de acoso escolar y pondrá todos los medios necesarios para hacerle frente, involucrando a encargado de convivencia, estudiantes, profesores, inspectores y familias.

Introducción

El presente Plan de Acción tiene por objetivo proteger la vida en común de la comunidad escolar y permitir que el Colegio cumpla su misión educativa y formativa. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos sus miembros, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Los protocolos, que se proponen, tienen como objetivo facilitar la coordinación y la intervención en situaciones de conflictos en el establecimiento ya sea entre estudiantes, de un adulto a un menor, de un estudiante a un adulto, o de un adulto a algún trabajador del establecimiento.

III. PROTOCOLO FRENTE A CASOS DE ACOSO ESCOLAR

El siguiente protocolo, espera:

- Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir para prevenir.
- Prevenir situaciones de acoso escolar que afecten a los estudiantes.
- Actuar en forma inmediata para proteger a las posibles víctimas.
- Apoyar y reconducir a los estudiantes involucrados y sancionar según corresponda.

Se espera de todo integrante del Colegio (padres, estudiantes, encargado de convivencia, profesores, inspectores y personal administrativo y auxiliar), una conducta basada en el buen trato, honesta y respetuosa en todo momento. Quien rompa la sana convivencia, atenta contra los derechos de los demás y debe asumir la consecuencia que esta falta tenga, sea esta una acción que permita reparar el daño ocasionado o una sanción, considerada dentro del reglamento de convivencia.

Sera constitutivo de acoso escolar: todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiante(s) que atente(n) en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave.

En caso de que la acusación constituya un delito, el encargado de convivencia citará al apoderado en un plazo no superior a 24 horas para dar a conocer la situación y que se realice la denuncia respectiva, en el caso que el apoderado no la realice dirección deberá realizar la denuncia respectiva en Carabineros, PDI, OPD y/o tribunales, Art. 175 código penal.

Pasos para seguir:

1.- Recepción de denuncia:

La persona del establecimiento (profesor, administrativo, asistente de la educación, auxiliares, etc.) que reciba la denuncia deberá formalizarla y comunicarla al equipo de convivencia escolar, mediante el anexo 1 y será el equipo de convivencia quien lidere el procedimiento.



Observación: Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga antecedentes o sospecha de alguna situación acoso escolar entre miembros de la comunidad educativa, debe informar de forma personal o mediante correo electrónico al equipo de convivencia escolar.

2.- Indagación de la situación:

- a) El/la encargado/a de convivencia escolar o cualquier miembro del equipo de convivencia, informará a los apoderados de los involucrados en entrevista que se ha activado protocolo y se realizará un proceso de indagación. Con un plazo de no más de 24 horas desde la recepción denuncia.
- b) El/la encargado/a de convivencia escolar o un delegado establecido por él (inspectoría, equipo de convivencia o profesor tutor) se dispondrá a realizar entrevistas indagatorias a miembros de la comunidad educativa (individuales y/o grupales) para esclarecer los hechos, en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar de la notificación de los padres.
- c) Cada entrevista realizada deberá quedar el registro correspondieren en un acta.
- d) El profesor tutor deberá ser notificado de la situación acontecida y del debido proceso.

3. Análisis de la situación:

El equipo de convivencia establecerá si reúne las condiciones necesarias para considerarse un caso de acoso escolar.

- a) No clasifica como acto de acoso escolar, se deberá intervenir según protocolo de maltrato escolar.
- b) Clasifica como acto de acoso escolar, se deberá proceder con los puntos que se detallan a continuación.

4. Acciones

- a) Resguardo a la víctima y/o involucrados, el establecimiento velará por la seguridad del estudiante durante todo el proceso, considerando cambios de puesto de ser necesario, informando al consejo de profesores de la situación para cautelar la interacción de los alumnos involucrados en la sala de clases o patio y considerar otras medidas de ser necesario sugeridas por el consejo escolar.
- b) Un integrante del equipo de convivencia citará los apoderados de las partes involucradas para informar sobre el proceso y resolución, en el caso del victimario, informará las medidas y sanciones correspondientes además de la firma de compromisos establecidos y orientaciones para apoyar y ayudar a su estudiante. En un plazo no superior a 10 días hábiles desde la recepción de la denuncia.
- c) Se aplicarán medidas formativas y disciplinarias correspondientes según gravedad de la conducta y respetando la dignidad de las personas, se debe tener en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y características personales de los involucrados. Sanciones estipuladas en el reglamento interno en faltas graves que pueden constituir un delito.
- d) El equipo de convivencia deberá Informar al profesor tutor y los profesores de asignatura, las medidas adoptadas, acuerdos establecidos y su estado de avance.
- e) El equipo de convivencia escolar deberá diseñar un plan de intervención que consideré medidas como:



- Intervenciones al grupo curso donde se promueva un ambiente de tolerancia, compañerismo, respeto, promoviendo estrategias de desarrollo emocional, habilidades sociales y que favorezcan relaciones interpersonales
- Derivación a especialista (psicólogo, orientador, etc.) en el caso que se amerite tanto para la víctima como para el victimario.
- Realización de actividades con los estudiantes que fomenten la reflexión y la identificación de responsabilidades y consecuencias de determinadas conductas.
- Participación de estudiantes en la gestión de determinados conflictos (estudiantes ayudantes, mediadores) y en la creación de un marco preventivo y protector.
- Búsqueda de medidas preventivas que hagan prácticamente innecesaria la adopción de medidas disciplinarias.

5. Acompañamiento

- a) El profesor tutor, inspectoría y/o equipo de convivencia escolar deberán evaluar periódicamente, si la conducta no deseada se detuvo, mediante entrevistas a los involucrados, observaciones de recreo, etc.
- b) De persistir la conducta se les solicitará a los apoderados la derivación a un especialista, Con la finalidad de tratar al estudiante y que se presente un informe con recomendaciones para el trabajo con el menor en el establecimiento.
- c) El apoderado consta de un plazo de 5 días hábiles para evidenciar que tiene hora al especialista, a contar de la fecha de notificación 10 días hábiles para la atención del especialista y remitir el informe al establecimiento. De no cumplir lo anterior se hará la derivación a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) quedando el proceder a su disposición. (véase protocolo de vulneración de derechos).